



Expediente núm. 15CO0013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS”.

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 15CO0004, para la contratación, por procedimiento abierto, del “**SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS**”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de julio de 2015, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 5 licitadores.

TERCERO.- Han sido admitidas todas las proposiciones presentadas a la licitación, con los siguientes candidatos:

EMPRESAS
1.- FUNDACIÓN MUJERES.
2.- MURGIBE, S.L
3.- ENRED CONSULTORIA, S.L.
4.- DINAMIA S.COOP.MAD
5.- CODICE CONSULTORÍA DE GÉNERO

CUARTO.-De acuerdo con el apartado 14.de la Hoja Resumen que rige esta contratación

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS, las puntuaciones han sido las siguientes:



OFERTA ECONÓMICA

La puntuación máxima es de 60 puntos según el apartado 14.1.1.a de la Hoja- Resumen,

EMPRESAS	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE TOTAL
FUNDACIÓN MUJERES	85.000,00 €	46,86
MURGIBE, S.L	77.685,95€	60
ENRED CONSULTORIA, S.L.	80.000,00€	55,84
DINAMIA S.COOP.MAD	83.304,00€	49,90
CODICE CONSULTORÍA DE GÉNERO	83.615,00€	49,34

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

La puntuación máxima es de 40 puntos según el apartado 14.1.2 de la Hoja-Resumen

TÉCNICA					
EMPRESA	Asesoramiento (Hasta 20 puntos)	Difusión (Hasta 5 puntos)	Información (Hasta 5 puntos)	Integralidad del servicio (Hasta 10 puntos)	TOTAL
FUNDACIÓN MUJERES	13,09	4,43	4,50	6,16	28,18
UTE (MURGIBE, S.L. Y BILBOMÁTICA, S.A.)	7,53	3,50	1,00	2,00	14,03
ENRED CONSULTORA, S.L.	17,63	4,43	5,00	8,30	35,36
DINAMIA SOC. COOP. MAD.	8,03	4,23	0,00	6,83	19,09
CÓDICE CONSULTORÍA DE GÉNERO S.L.	15,78	4,00	5,00	8,50	33,28

QUINTO.- La clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente ha sido la siguiente:



EMPRESAS	Oferta técnica	Oferta económica	Puntuación total
FUNDACIÓN MUJERES	28,18	46,86	75,04
UTE (MURGIBE, S.L. Y BILBOMÁTICA, S.A.)	14,03	60,00	74,03
ENRED CONSULTORÍA, S.L.	35,36	55,84	91,20
DINAMIA SOC. COOP. MAD.	19,09	49,90	68,99
CÓDICE CONSULTORÍA DE GÉNERO S.L.	33,28	49,34	82,62

SEXTO.- Con fecha 6 de octubre de 2015, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa ENRED CONSULTORÍA S,L.

SEPTIMO.- Por la Empresa ENRED CONSULTORÍA S.L. se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "**SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS**", a la empresa ENRED CONSULTORÍA S,L, con CIF B81143075, por un importe de OCHENTA MIL EUROS(80.000,00€), y un importe de IVA de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS



EUROS (16.800,00€), siendo el importe total de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00€).

Contra dicha Resolución podrá interponer el recurso especial en materia de contratación de conformidad con los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato

Madrid a 22 OCT 2015

LA DIRECTORA

P.D. Firma Resol 20-05-2015

LA SECRETARIA GENERAL

Paloma López Izquierdo Botín



INTERVENIDO: 21 OCT. 2015
EL INTERVENTOR DELEGADO

Juan Salvador Rodríguez

